GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

GM/U.O.C. Nº 148/2020.-

San Juan Bautista Misiones, 15 de noviembre de 2.021.-

Señor:

Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

De mi mayor consideración:

En nombre de la U.O.C. de la Gobernación de Misiones, me dirijo a Usted a con el objeto de saludarle cordialmente y a la vez remitir el Contrato de Adjudicación N° 17/2021. El artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 establece expresamente lo siguiente:

Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.
b) En los casos en los que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un oferente.
c) Los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la UOC.

De la lectura de la normativa se desprende claramente que se establecen casos de excepción y que se dan en el caso particular del presente proceso, específicamente se configuran los presupuestos estatuidos en los incisos a) y c) del referido artículo.

A los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte final del artículo 81 del Decreto N° 2992/2019 y en el inciso a) artículo 3 de la Resolución DNCP N° 3893/20 se cumple en manifestar que existe la urgencia de proceder a la entrega de los

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

medicamentos en atención a la crisis sanitaria generada por la Pandemia Covid -19 y para la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, atendiendo a la imperiosa necesidad de contratar esos bienes destinadas a paliar en parte las necesidades sanitarias de las personas más vulnerable de la ciudad y del Departamento. Asimismo, se debe destacar que los medicamentos serán destinados a la atención de pacientes que se hallan internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento, teniendo en cuenta que es de extrema urgencia y existe una necesidad emergente destinada a la atención de pacientes en las UTIs.. Con respecto al inciso "c" se verifica asimismo que el presente proceso se ha realizado por la vía de la Excepción por Urgencia Impostergable con difusión previa, en atención a que se reitera existe la urgencia impostergable de contar con los medicamentos a ser utilizados internados en las Unidades de Terapias Intensivas del Departamento.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

Abg. José Ayala
Responsable de la U.O.C

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MISIONES